

**RESOLUCIÓN No. AP4-CON-0118 DE 2025
(20 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002-2025".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOSUPRO

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas las Leyes 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, en especial las que le confieren los Estatutos de la Entidad, el Manual interno de Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO, identifico la necesidad de adelantar el proceso de selección que le permita contratar el objeto correspondiente a **"COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO IDECUT-589-2025"**,

Que identificada la necesidad se estableció el objeto y la cuantía, determinando que la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, en lo aplicable, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el presupuesto, especificaciones, así como los demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuró el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los cuales luego de ser aprobados fueron publicados en debida forma a través de la página <https://asosupro.gov.co>.

Que para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 02651, de fecha 14 de noviembre de 2025, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$147.000.000,00)**, expedido por el profesional de presupuesto de la Asociación.

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones, fueron publicados el 10 de noviembre de 2025 en etapa de prepliegos, la página <https://asosupro.gov.co>.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante 5 días hábiles, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que durante los días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en la página de la entidad <https://asosupro.gov.co>, se recibieron observaciones, sobre la cuales se generaron las repuestas debidamente motivadas, sin NO se recibieron observaciones, sugerencias o solicitudes, por lo que los documentos definitivos se adoptan si variación o cambio alguno.

Que, en virtud del valor del presupuesto oficial estimado para la presente selección abreviada de menor cuantía, se convocó a las Mipymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Que, vencido el término legal, acorde con el plazo establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, ASOSUPRO **NO** recibió solicitud alguna dirigida a solicitar la limitación del proceso a Mipymes.

Que, ante la ausencia de solicitudes el proceso **NO** será limitado a Mipymes, toda vez que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, **selección abreviada** y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo: **a.** El objeto de la contratación a realizar. **b.** La modalidad de selección que corresponda a la contratación. **c.** El Cronograma. **d.** El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. **e.** La convocatoria para las veedurías ciudadanas. **f.** El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. **g.** Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO, con el presente acto administrativo, dispone la apertura formal a la Convocatoria Pública No. 002 de 2025, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto corresponde a la **"COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO IDECUT-589-2025"**.

Que la presente convocatoria se adelantara de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive de este mismo acto.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página Web de la entidad <https://asosupro.gov.co>, en todo caso la información estará dispuesta en la Oficina de Contratación, a partir de la publicación de los definitivos, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el ASOSUPRO convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, del contrato futuro y su ejecución, para lo cual deberán consultar la página web de la asociación <https://asosupro.gov.co>

Que ASOSUPRO adelanto las actuaciones necesarias para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria No. 002 de 2025, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto corresponde a **"COMPRA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA APOYAR EL EVENTO "MANTA RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA ALMEIDAS 2025" Y RESALTAR LAS TRADICIONES CULTURALES E INMATERIALES DEL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO IDECUT-589-2025"**.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

PARÁGRAFO: El pliego de condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos del proceso no tienen ningún costo y pueden ser consultados en la página web de la Asociación <https://asosupro.gov.co> o en la Oficina de Contratación, ubicada en la carrera 33 N° 37 – 31 en el Centro en Villavicencio

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/11/2025 a las 08:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación de los estudios y documentos previos	10/11/2025 a las 08:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	10/11/2025 a las 08:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18/11/2025 a las 08:00 H	oficinadecontratacion@asosupro.gov.co o en Villavicencio en la oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No. 37 -35 y al correo
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	19/11/2025 a las 16:30 H	oficinadecontratacion@asosupro.gov.co o en Villavicencio en la oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No. 37 -35 y al correo
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	19/11/2025 a las 17:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	20/11/2025 a las 10:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20/11/2025 a las 10:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Plazo para manifestación de interés	24/11/2025 a las 11:00 H	EN FORMA FÍSICA en la oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No. 37 -35 y al correo oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
Diligencia de Sorteo de Oferentes	NO SE REALIZARÁ PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	25/11/2025	EN FORMA FÍSICA en la oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No. 37 -35 y al correo oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/11/2025 a las 11:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26/11/2025 a las 11:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Fecha de cierre	02/12/2025 a las 14:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Informe de presentación de ofertas – Apertura de ofertas	02/12/2025 a las 14:10 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	02/12/2025 a las 17:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	05/12/2025	En la oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No. 37 -35 y al correo oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de ofertas	06/12/2025 a las 10:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06/12/2025 a las 14:00 H	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO
Firma del Contrato	06 de Diciembre de 2025	EN FORMA FÍSICA en la oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No. 37 -35
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	EN FORMA FÍSICA en la oficina de contratación de Asosupro, carrera 33 No. 37 -35 y al correo oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Página Web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO

PARÁGRAFO 1: Todas las horas estipuladas en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

PARÁGRAFO 2: En todo caso ASOSUPRO se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Cuando la modificación se realice en forma posterior al cierre de la convocatoria, se cumplirá mediante aviso que se publicará en la página <https://asosupro.gov.co>

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en la página web de la Asociación <https://asosupro.gov.co>

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$147.000.000,00)**, incluido IVA y descuentos de ley, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0270, de fecha 19 de octubre de 2025 expedido por el profesional de presupuesto de la Asociación.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto de apertura en en la página web de la Asociación <https://asosupro.gov.co>

ARTÍCULO SÉPTIMO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas, será designado mediante acto administrativo y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico - económica y financiera de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto:
Jairo Pinto
Profesional Especializado
Contratación